



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

23^a sesión

Viernes 14 de noviembre de 1997, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Nkgowe (Botswana)

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

Temas 62 a 83 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Esta mañana la Comisión adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/52/L.43, A/C.1/52/L.2, A/C.1/52/L.3, A/C.1/52/L.11/Rev.1, A/C.1/52/L.42/Rev.1, A/C.1/52/L.27/Rev.1 y A/C.1/52/L.52.

Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución revisados.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Deseo proponer una revisión al proyecto de resolución sobre armas pequeñas que figura en el documento A/C.1/52/L.27/Rev.1. Nuestra propuesta se refiere al párrafo 1 de la parte dispositiva, que actualmente dice,

“Hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe sobre armas pequeñas que aprobó por unanimidad el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas.”

La revisión que proponemos para este párrafo es añadir las siguientes palabras después de “Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas”:

“, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros con respecto a las recomendaciones.”

Esa es la propuesta de mi delegación, con el acuerdo de los patrocinadores, sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1.

Sr. García (Colombia): Mi delegación, en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución sobre la convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, que figura en el documento A/C.1/52/L.11/Rev.1, quiere manifestar la decisión de los patrocinadores de introducir dos enmiendas al texto, de la manera siguiente.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, en la primera línea, que dice:

(continúa en inglés)

“Decide, con sujeción a que se llegue a un acuerdo general,”

hay que suprimir las palabras “acuerdo general” y sustituirlas por la palabra “consenso”. El párrafo 1 de la parte dispositiva quedaría así:

“Decide, con sujeción a que se llegue a un consenso sobre sus objetivos y programa, convocar su cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.”

(continúa en español)

En relación con el párrafo 3 de la parte dispositiva, la cuarta línea reza así:

(continúa en inglés)

“... y, con sujeción al resultado de las deliberaciones.”

Al respecto, en el texto inglés hay que suprimir las palabras “*in the light of*” y reemplazarlas por las palabras “*subject to*”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Alguna otra delegación desea presentar proyectos de resolución revisados?

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Me cabe el placer de intervenir hoy con respecto al proyecto de resolución que ha presentado Egipto en relación con el tema 71 c) del programa, titulado “Transparencia en materia de armamentos”. El proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/52/L.2/Rev.1.

Estoy seguro de que todos saben que el objetivo de este proyecto de resolución es afirmar el tan esperado reconocimiento por parte de la Asamblea General de la interdependencia entre, por una parte, la transparencia en materia de armas convencionales y, por la otra, la transparencia en materia de armas de destrucción en masa y en materia de transferencias de equipo y tecnología directamente relacionadas con el desarrollo y la fabricación de ese tipo de armas.

Desde que la Asamblea General aprobó la resolución 46/36 L, e incluso antes, Egipto y el resto de los países no alineados han insistido todos los años en que el concepto de transparencia no debe restringirse a las armas convencionales, sino que también debe comprender las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— y las transferencias de alta tecnología con aplicaciones militares.

Esta postura de principio no afecta en absoluto ni al apoyo de Egipto al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas ni al reconocimiento de que es necesario perfeccionar y ampliar el Registro. Dio prueba fehaciente de este apoyo el hecho de que el informe del Grupo de expertos dedicado a esta importante cuestión (A/52/316, anexo) haya sido aprobado por consenso.

A nuestro juicio, este proyecto de resolución supone un complemento fundamental del proyecto de resolución que se aprueba todos los años en relación con este tema y que en este período de sesiones figura en el documento A/C.1/52/L.43. En el proyecto de resolución L.43, que la Asamblea General va a aprobar este año, se respalda el informe del Grupo de expertos y se establece el tenor y el programa para otro grupo de expertos que se establecería en el año 2000.

Por ese motivo, emprendimos amplias consultas con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, y apreciamos mucho la actitud positiva que han demostrado al tratar de dar cabida a nuestras preocupaciones en su proyecto. Sin embargo, estas consultas, por muy positivas que hayan sido, todavía no han llevado a un acuerdo relativo a enmiendas específicas o estrategias concretas que es necesario emprender. Actualmente seguimos dispuestos a examinar cualquier otra propuesta de avenencia.

Al finalizar el día, Egipto presentará a la Secretaría un proyecto ligeramente revisado que tiene el propósito de incorporar algunas de las observaciones que nos han transmitido diversas delegaciones. Abriremos una lista de patrocinadores de este proyecto de resolución, y exhortamos a las delegaciones que deseen patrocinar el proyecto a que se pongan en contacto con nosotros a fin de que se pueda votar este proyecto el lunes o el martes en caso de que no se haya llegado a un acuerdo definitivo en las consultas en curso. Con dicho propósito mi delegación ha colocado ejemplares anticipados del proyecto revisado en la mesa situada en la parte posterior de la sala.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Como no hay ninguna otra delegación que desee presentar proyectos de resolución revisados, daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales sobre cualquier proyecto de resolución de cualquier grupo.

Como no hay ninguna, doy ahora la palabra a los miembros de la Comisión que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

No hay ninguno.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

Se ha solicitado votación registrada de los párrafos 5 b) y 7 de la parte dispositiva. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, lo patrocinan también Andorra, Madagascar, Santa Lucía, Guinea-Bissau y la República Dominicana.

La Comisión procederá ahora a votar el párrafo 5 b) de la parte dispositiva.

Sr. Nordenfelt (Suecia) (*interpretación del inglés*): ¿Tendría la amabilidad, Sr. Presidente, de pedir al Secretario que lea exactamente el texto del párrafo que nos disponemos a votar? Entiendo que empieza por b); ¿dónde termina?

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Tendría el Secretario de la Comisión la amabilidad de leer el párrafo?

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): Procederé a leer el párrafo 5 b) de la parte dispositiva.

“Pide al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en el año 2000 sobre la base de la representación geográfica equitativa, prepare un informe sobre el mantenimiento del Registro y su desarrollo ulterior, teniendo en cuenta la labor de la Conferencia de Desarme, las opiniones expresadas por los Estados Miembros y los informes del Secretario General sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, con miras a la adopción de una decisión en su quincuagésimo quinto período de sesiones.”

Nos disponemos a votar ahora el párrafo 5 b) de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután,

Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

China, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Líbano, México, Myanmar, Arabia Saudita, República Árabe Siria.

Por 127 votos contra ninguno y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 b) de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión votará ahora sobre

el párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, que dice:

“Invita a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos.”

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Líbano, México, Myanmar, Nigeria, Arabia Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria.

Por 123 votos contra ninguno y 14 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

[Posteriormente, la delegación de Mónaco informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda,

Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Argelia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Líbano, México, Myanmar, Arabia Saudita, República Árabe Siria.

Por 132 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 en su conjunto.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación china ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, en su conjunto y se ha abstenido en las votaciones sobre los párrafos 5 b) y 7. La delegación china considera que unas medidas adecuadas de transparencia en materia militar pueden contribuir a reforzar la confianza internacional y a mitigar las tensiones. Por consiguiente, desde 1992 China ha participado en las diversas actividades pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.

Al mismo tiempo, la delegación china cree que en las actuales circunstancias internacionales ningún país puede estar de acuerdo en ejercer o puede ejercer de forma efectiva una transparencia total en materia de armamentos. No creemos en la transparencia por la transparencia misma. Los países tienen diferentes entornos políticos, militares y de seguridad, por lo que un nivel uniforme de transparencia tendría efectos diferentes en los distintos países.

En cuanto a las grandes Potencias o a los miembros de los bloques militares, un cierto nivel de transparencia podría ayudar a aumentar la confianza mutua e incluso podría ser una forma de demostrar su poderío militar y de promover sus intereses comerciales en materia de armamentos. Sin embargo, ello sólo puede servir para poner en peligro la seguridad de otros países. Por tanto, no es realista formular medidas de transparencia abstractas o supuestamente

unificadas aplicables a todos los países. Eso no conduciría a ninguna parte.

En consecuencia, consideramos que es necesario lograr medidas de transparencia pertinentes y aplicables a través de la negociación, en el marco de tratados concretos de desarme y de control de armamentos, teniendo en cuenta el carácter, la naturaleza y las exigencias diferentes de los diversos tratados existentes.

A juicio de la delegación china, el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas puede ser útil como ejercicio y como experimento. Aparte del impacto del Registro en el control de armamentos y el desarme y en la restricción de transferencias de armas —aunque también es esta una cuestión que merece nuestra consideración cuidadosa—, el funcionamiento del Registro en los últimos años, a juzgar solamente por el nivel de participación en el mismo, ha demostrado que no puede decirse que el sistema haya tenido mucho éxito. De acuerdo con el informe del Secretario General (A/52/312), participaron en el Registro 85 países en 1996, menos de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas. Por tanto, es urgente estudiar y resolver la forma de aumentar y reforzar la universalidad del Registro. Sólo entonces podremos considerar si lo ampliamos y cómo lo hacemos. Si eso se hiciera demasiado pronto o se fijara un límite de tiempo para esa ampliación, lo único que se conseguiría es poner en peligro el Registro tal como existe actualmente.

En cuanto a la inclusión de la transparencia en materia de armamentos en la agenda de la Conferencia de Desarme para el año próximo, consideramos que esta cuestión debe decidirla la propia Conferencia de Desarme a través de consultas con todas las partes. Estas consultas tendrán en cuenta los demás temas de la agenda de la Conferencia.

Por lo que respecta a la delegación de China, la cuestión de la transparencia no es en modo alguno un tema primordial de la Conferencia de Desarme. Además, un debate aislado acerca de la transparencia en materia de armamentos que pase por alto las obligaciones concretas emanadas de los tratados de control de armamentos y desarme sólo satisfará las necesidades de propaganda de algunos países. Aparte de eso, no tiene ninguna otra trascendencia.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): Desde 1991 hasta 1993, Egipto apoyó la resolución anual de la Asamblea General sobre la transparencia en materia de armamentos, que durante esos años fue aprobada sin votación.

Sin embargo, al darnos cuenta de que el compromiso de Egipto con una transparencia completa y de largo alcance en materia de armamentos no se correspondía con un compromiso igual por parte de otros, nos vimos forzados a partir de 1994 a abstenernos en la votación de los proyectos de resolución relativos a la transparencia en materia de armamentos.

Como en los tres últimos años, nuestra abstención este año también debe interpretarse como un reflejo de nuestra constante decepción ante la falta de avances para lograr la ampliación y el desarrollo ulterior del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, objetivos previstos en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 1991. Esta falta de progresos se refleja adecuadamente en el informe del Grupo de expertos que se reunió este año.

Dos Grupos de expertos gubernamentales nombrados por el Secretario General, un Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme, deliberaciones anuales durante la Asamblea General e incontables conferencias y seminarios sobre el tema no han conducido a ningún progreso.

El Registro de las Naciones Unidas sigue estando limitado a las transferencias de sólo siete clases de armas convencionales y continúa haciendo caso omiso de otros tipos de armas convencionales, así como de las armas de destrucción en masa y de las tecnologías avanzadas con aplicaciones militares.

Además, el Registro se ocupa de manera poco adecuada de las cuestiones relativas a las existencias de material bélico y a la adquisición mediante producción nacional.

Aunque el Registro de las Naciones Unidas en su forma actual pueda satisfacer las preocupaciones de algunos Estados en materia de seguridad, no satisface adecuadamente las de Egipto.

Sólo un Registro ampliado que ofrezca un panorama completo y abarque de manera equilibrada y no discriminatoria la capacidad militar general de los Estados puede ser útil para la causa de la transparencia en materia de armamentos.

Hasta que esté en funcionamiento un Registro así, o hasta que decidamos que los Estados están verdaderamente comprometidos a aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, Egipto seguirá absteniéndose en la votación de los proyectos de resolución sobre la transparencia en materia de armamentos.

Lamentamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 hayan decidido someterlo a votación hoy, con lo que han impedido la celebración de nuevas consultas que podrían haber llevado a un solo texto sobre este importante tema del programa.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Queremos explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, “Transparencia en materia de armamentos”, que se acaba de aprobar.

Mi delegación desea apoyar plenamente el movimiento mundial tendiente a crear una comunidad internacional libre del empleo de la fuerza y de la amenaza del empleo de la fuerza, un mundo donde reinen los principios de la justicia, la igualdad y la paz.

Al confirmar nuestro deseo de participar en todo esfuerzo internacional encaminado a lograr, de buena fe, dicho objetivo, queremos señalar a la atención de la Comisión el hecho de que en el proyecto de resolución no se tiene en cuenta la situación especial del Oriente Medio, donde continúa el conflicto árabe-israelí.

La persistencia del conflicto se debe a que Israel insiste en ocupar territorios árabes, se niega a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, posee las armas de destrucción en masa más letales y peligrosas y cuenta con la capacidad para fabricar y almacenar en su territorio todo tipo de armas sofisticadas. Así pues, la transparencia en materia de armamentos israelíes es sin duda la punta del iceberg.

Por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución titulado “Transparencia en materia de armamentos”, que figura en el documento A/C.1/52/L.43.

Myanmar piensa que la transparencia en materia de armamentos puede ser una medida útil de fomento de la confianza siempre que sea no discriminatoria, universal y sobre una base voluntaria.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.43 contiene las mismas deficiencias que los proyectos de resolución sobre el tema presentados en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General.

Mi delegación tiene reservas en cuanto al párrafo 5 b) y al párrafo 7 de la parte dispositiva. En el párrafo 5 b) la Asamblea General pediría la convocación de un grupo de expertos gubernamentales en el año 2000 y pediría al Secretario General que preparase un informe sobre el funcionamiento continuado del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y sobre su desarrollo ulterior.

Consideramos que todavía tenemos que volver a examinar y analizar el funcionamiento del Registro. Por lo tanto, es prematuro e innecesario en esta etapa seguir desarrollando el Registro de Armas Convencionales.

Habida cuenta de los antecedentes de la labor del Grupo de expertos gubernamentales, también tenemos dudas acerca de la eficacia y la utilidad de celebrar otra reunión de un grupo de expertos en lo que respecta a este tema.

Es más, no vemos que haya ninguna necesidad urgente de que la Conferencia de Desarme se ocupe de la cuestión de la transparencia en materia de armamentos, como se pide en el párrafo 7 de la parte dispositiva, en unos momentos en que tendría que concentrarse en la prohibición de material fisionable, en el desarme nuclear y en otras cuestiones acuciantes.

Por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación de los párrafos 5 b) y 7 de la parte dispositiva, así como en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los motivos por los cuales mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado "Transparencia en materia de armamentos".

La República Islámica del Irán apoya la transparencia en materia de armamentos como una medida de fomento de la confianza. Sabemos que una mayor transparencia podría contribuir al fomento de la confianza entre los Estados y aumentaría la seguridad de los Estados. Hemos participado en el Registro desde 1992, cuando se creó. No obstante, contrariamente al entendimiento alcanzado en la resolución 46/36 L, de 1991, y al contenido de esa resolución, en la que se dispuso una transparencia gradual en materia de armamentos, incluidas las armas nucleares, otras armas de destrucción en masa y armas convencionales, hasta ahora no se han desplegado esfuerzos concretos para ampliar el

alcance del Registro con el fin de que incorpore información sobre todas las categorías de armas.

Sobre la base del funcionamiento del Registro en los últimos cinco años, no hay pruebas de que el Registro haya dado lugar a una limitación voluntaria en materia de armas convencionales, en particular por parte de los principales proveedores de esas armas. No se han hecho esfuerzos sustantivos para promover la plena participación regional en el Registro en pie de igualdad, especialmente en regiones donde tiene lugar la mayor parte de las transferencias de armas convencionales, como es el caso del Oriente Medio.

Con respecto a elementos concretos del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, en nuestra calidad de miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre transparencia en materia de armamentos debo señalar que el Grupo hizo un gran esfuerzo para proporcionar un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior. Sin embargo, no pudo formular ninguna recomendación sustantiva a la Asamblea General debido a opiniones divergentes respecto del desarrollo del Registro.

En cuanto a la contribución de la Conferencia de Desarme a la transparencia en materia de armamentos, creemos firmemente que la Conferencia ya ha completado su mandato sobre esa cuestión. No obstante, si se presenta una nueva propuesta para examinar la transparencia en materia de armamentos en la Conferencia de Desarme, estamos dispuestos a considerarla, siempre y cuando esa propuesta promueva una mayor transparencia en materia de armas nucleares, otras armas de destrucción en masa y armas convencionales en forma no discriminatoria.

Sr. Goonetilleke (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Durante nuestro debate general y en las deliberaciones posteriores, muchas delegaciones trataron la cuestión de la transparencia en materia de armamentos. En la declaración que formulé el 16 de octubre, expliqué la posición de mi delegación sobre el tema. Por lo tanto, no quiero referirme nuevamente a las cuestiones que figuraron en esa declaración.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se invita a la Conferencia de Desarme a que considere la posibilidad de continuar los trabajos que ha emprendido sobre la transparencia en materia de armamentos. Es preciso considerar esta invitación en el contexto de las posiciones adoptadas por las delegaciones en forma individual y por grupos de delegaciones en el período de sesiones en curso y en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. Durante el debate general varias

delegaciones se refirieron a determinadas deficiencias de la transparencia en materia de armamentos, como por ejemplo la selectividad en relación con los tipos de armas —al respecto, me refiero a las armas convencionales, dejando de lado las armas de destrucción en masa—, así como a la selectividad en relación con armas específicas sobre las que se decide la transparencia.

Cuando se cursan invitaciones, como la que figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva, algunas delegaciones adoptan posiciones contradictorias. Cuando les conviene, no dudan en invitar a la Conferencia de Desarme, e incluso a exhortarla, a que realice determinadas tareas. Ejemplo de ello es el pedido formulado en la resolución 50/65 de la Asamblea General en relación con el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En otras oportunidades, algunas delegaciones adoptan la posición de que la Conferencia de Desarme es un órgano independiente y, como tal, adopta sus propias decisiones sin necesidad de recibir solicitudes o invitaciones de la Asamblea General. Al hacerlo, al parecer olvidan que los recursos de la Conferencia de Desarme provienen de la comunidad internacional y que la Conferencia, en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre cuestiones de desarme, es responsable ante la comunidad internacional en su conjunto. Si aceptamos el argumento de la independencia de la Conferencia de Desarme, no tiene razón de existir el párrafo 7 de la parte dispositiva; no hay motivos para adoptar el criterio de que, en algunos proyectos de resolución, la Conferencia de Desarme debe poder adoptar sus propias decisiones y que, en otros, es aceptable invitarla o instarla a que participe en determinada labor.

El 26 de mayo de 1992 la Conferencia de Desarme decidió el mandato del Comité ad hoc, y el encabezamiento de esa decisión se refiere a una decisión sobre arreglos de organización en relación con la resolución 46/36 L de la Asamblea General. Está muy claro para todos nosotros que el mandato del Comité ad hoc es bastante obsoleto. Los patrocinadores deberían haber tenido en cuenta las declaraciones formuladas en la Conferencia de Desarme, así como en el período de sesiones en curso, y deberían haber hecho referencia a la necesidad de examinar nuevamente el mandato antes de emprender cualquier labor en la esfera de la transparencia en materia de armamentos.

Esta delegación estima que el simple hecho de invitar a la Conferencia de Desarme año tras año a que considere la posibilidad de seguir con la labor emprendida en la esfera de la transparencia en materia de armamentos no ayuda a la

causa de la transparencia ni ayuda a la Conferencia en el desempeño de su labor. Enviar un mensaje de ese tipo desde este foro sería poco provechoso, ya que alentaría a las delegaciones interesadas a intentar realizar una labor adicional sobre la transparencia en materia de armamentos sin tener en cuenta la validez del mandato concedido al Comité ad hoc en 1992.

Con respecto a los esfuerzos desplegados por el Registro, también compartimos las dudas expresadas por algunas delegaciones, aunque en principio no tenemos objeción alguna que hacer al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas. En el pasado hemos proporcionado información al Registro. A fin de que el Registro pueda alcanzar sus objetivos es preciso ampliarlo.

Por último, en vista de lo anterior, mi delegación se abstuvo en la votación del párrafo 7 de la parte dispositiva. Pese a que hay otras deficiencias en el texto del proyecto de resolución, Sri Lanka votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto, ya que consideramos que es conveniente seguir trabajando con respecto a la cuestión de la transparencia, sobre la base de las opiniones expresadas por distintas delegaciones.

Sr. Bakiet (Sudán) (*interpretación del árabe*): El Sudán votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, partiendo de su convencimiento de que la transparencia en materia de armamentos sin lugar a dudas contribuye al fomento de la confianza y la seguridad en todo el mundo.

No obstante, también creemos que se debe ampliar dicha transparencia con el fin de que abarque a todos los tipos de armas, incluidas las armas de destrucción en masa, para consolidar los principios de la confianza y la paz entre los Estados del mundo con miras a lograr el objetivo por el que todos luchamos, a saber, el desarme general y completo.

El Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en su forma actual carece de transparencia, porque la información que se le proporciona, como por ejemplo la relativa a la adquisición mediante producción nacional y a las existencias de material bélico, es incompleta e inexacta y no refleja la realidad. Por consiguiente, el Sudán apoyó la respuesta que la Liga de los Estados Árabes dio al Secretario General con respecto al Registro. También apoyamos todo empeño o propuesta encaminado a lograr la transparencia en materia de armamentos mediante la

inclusión de las armas de destrucción en masa en el Registro o mediante el establecimiento de un registro paralelo de armas de destrucción en masa.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Apenas concluidos los trabajos del Grupo de expertos sobre el Registro, en el que Cuba estuvo representada, mi delegación hubiese preferido que el proyecto de resolución de este año se hubiese limitado a reflejar de manera práctica, de manera factual, los resultados alcanzados en dicho ejercicio. Ello habría posibilitado la adopción de un texto más equilibrado y con mayores posibilidades de apoyo por parte de las delegaciones.

La principal razón de nuestra abstención respecto al texto en su conjunto este año son las serias reservas de mi delegación en cuanto al párrafo 7 de la parte dispositiva. Tal y como lo hemos planteado en años anteriores, la consideración del tema relativo a la transparencia fue debidamente concluida en el marco de la Conferencia de Desarme, y en la actual situación de los trabajos en ese foro no aceptamos privilegiar temas que desvíen la atención de la Conferencia de su máxima prioridad.

Sr. Gon (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Mi delegación considera que para que todos los Estados Miembros le brinden su apoyo como sistema universal, el sistema del Registro de las Naciones Unidas se debe convertir en un instrumento de desarme, y no ser un registro en sí. Desde su creación, mi delegación tuvo sospechas sobre los objetivos y la eficacia del sistema del Registro. Los últimos años han aumentado nuestras dudas al respecto. Aunque se ha establecido el sistema del Registro, la transferencia de armas a nivel mundial no ha disminuido. Por el contrario, ha promovido una mayor competencia en la exportación de armamentos entre las grandes Potencias y los principales productores de armas. El sistema del Registro no ha tenido ninguna repercusión directa sobre las grandes Potencias y los principales productores de armas, que continúan siguiendo sus fines militares y políticos transfiriendo armas a regiones como la Península de Corea, en la que persiste una situación tensa, y a regiones en conflicto. Mi delegación cree que se debe desalentar la existencia de armas desplegadas en países extranjeros y se debe promover su retirada.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de

resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Argelia concede una gran importancia a la cuestión de la transparencia y la considera como una medida de fomento de la confianza, al igual que siempre ha apoyado las iniciativas por promover una transparencia auténtica que, a nuestro juicio, debería abarcar a todos los tipos de armamentos, incluidas las armas de destrucción en masa.

Por tanto, mi delegación lamenta que este año tampoco haya podido apoyar este proyecto de resolución, que continúa privilegiando el tratamiento de esta importante cuestión a través de los mismos marcos que, a nuestro juicio, han mostrado limitaciones en su capacidad para responder a las expectativas de todos los Estados. Tampoco podemos seguir apoyando la continuación de iniciativas que no pueden dar un impulso a los esfuerzos por establecer verdaderamente un sistema que sea viable, efectivo y auténtico y abarque a todos los tipos de armas.

El informe del Grupo de expertos gubernamentales (A/52/316, anexo) es otra ilustración de las dificultades para lograr progresos con miras a la expansión del Registro a otras categorías de armas.

Mi delegación sostuvo y apoyó las intensas consultas celebradas estos últimos días entre numerosas delegaciones interesadas en esta cuestión. Hasta el último momento abrigamos la esperanza de que esos esfuerzos dieran fruto. No obstante, al mismo tiempo estamos seguros de que la continuación de esos esfuerzos responderá a las preocupaciones de las delegaciones que, si bien apoyan el Registro, tienen algunas dificultades para unirse a él por razones objetivas mientras el Registro no se amplíe para incluir a otros tipos de armas.

Por todos estos motivos, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43.

Sra. Laose (Nigeria) (*interpretación del inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para explicar la posición de Nigeria respecto al proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”.

Nigeria forma parte del Grupo de los 21 en la Conferencia de Desarme, y compartimos las opiniones bien conocidas de miembros del Grupo que tienen igual parecer respecto al tema del programa relativo a la transparencia en materia de armamentos. No obstante, esperamos que los obstáculos con que tropieza el tema del programa en la Conferencia de Desarme se puedan superar mediante

consultas entre los miembros de la Conferencia. Sin embargo, si no es así, creemos que se puede elaborar en el año 2000 un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior, aunque la Conferencia de Desarme no pueda llegar a un acuerdo sobre el tema relativo a la transparencia en materia de armamentos.

En consecuencia, hemos votado a favor del párrafo 5 b) de la parte dispositiva y nos hemos abstenido en la votación del párrafo 7 de la parte dispositiva. Hemos votado a favor del proyecto de resolución en su conjunto porque concedemos una gran importancia a la transparencia en materia de armamentos.

Sr. Al-Dayel (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, porque el Registro de las Naciones Unidas incluye siete tipos de armas convencionales, excluyendo así a las armas de destrucción en masa y a las operaciones de transferencia de tecnología avanzada con aplicaciones militares.

Lo que refuerza la transparencia y la hace factible es la inclusión de todos los tipos de armas, debido a la relación mutua entre la transparencia en materia de armas convencionales y la transparencia en materia de armas de destrucción en masa, así como en la transferencia de tecnología avanzada con aplicaciones militares. En este contexto, recalamos la posición al respecto de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, que fue presentada al Secretario General.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Al no haber otras delegaciones que deseen hacer uso de la palabra en esta etapa, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.3. ¿Algún miembro desea explicar su posición o su voto antes de tomar una decisión sobre el proyecto de resolución?

Al no haber ninguno, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.3. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.3, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, fue presentado por el representante de Nepal en la 17ª sesión, el 7 de noviembre de 1997. El proyecto de resolución recibió el patrocinio de los países indicados en el propio

documento A/C.1/52/L.3 y en el documento A/C.1/52/INF/2.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.3 han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.3.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1. Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1, titulado “Informe del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, fue presentado por el representante de Indonesia en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997.

En la 23ª sesión, el 14 de noviembre, el representante de Colombia realizó las siguientes revisiones orales: en el párrafo 1, la palabra “consenso” debe reemplazar a las palabras “acuerdo general”; y en el párrafo 3, en la versión en inglés, las palabras “*subject to*” deben reemplazar a las palabras “*in the light of*”.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación expresa su reconocimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución

A/C.1/52/L.11/Rev.1 por los grandes esfuerzos que realizaron este año para elaborar un texto que pudiera aprobarse sin votación. El proyecto de resolución refleja el entendimiento de que se necesita un consenso para preparar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de que no tiene sentido fijar una fecha hasta que se alcance ese consenso y, por último, de que se requerirá una labor ardua para prepararlo.

Sin embargo, quiero dejar claro que el apoyo de los Estados Unidos a este proyecto de resolución no debe interpretarse erróneamente como apoyo a un cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Antes bien, los Estados Unidos apoyan este proyecto de resolución porque en él se indica claramente que un cuarto período extraordinario de sesiones debe ser convocado sobre la base del consenso, como ocurrió con todos los períodos extraordinarios de sesiones anteriores dedicados al desarme, y que sería útil sólo si hubiera consenso sobre sus objetivos y su programa. A nuestro juicio, dicho programa debe ser equilibrado y no sesgarse indebidamente hacia las cuestiones nucleares. Por ejemplo, debe incluir temas tales como las armas convencionales, la transparencia y las medidas de fomento de la confianza. Estas opiniones fueron presentadas detalladamente en un documento de trabajo en el período de sesiones de 1997 de la Comisión de Desarme.

Asimismo, hay varias preguntas que deben responderse antes de que se adopte cualquier decisión de convocar un período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, tales como: ¿por qué se necesita celebrar ese período de sesiones y cuál es su objetivo previsto? ¿Es el clima internacional propicio para la celebración de dicho período de sesiones? ¿Cuáles son las perspectivas de que se logren resultados por consenso? ¿Acaso los altos costos estimados de tal reunión se verían justificados por los resultados? ¿Acaso un período extraordinario de sesiones entraría en conflicto con otras actividades de control de armamentos y de desarme en curso, constituiría una redundancia o las duplicaría?

La aprobación de este proyecto de resolución sin votación este año indica que se ha tomado conciencia en forma generalizada de que debemos convocar un período extraordinario de sesiones cuando sus objetivos sean claros y cuando sea posible obtener resultados concretos y equilibrados sobre la base del consenso. Esperamos que indique un cambio de orientación que se aparte del objetivo de un período extraordinario de sesiones dedicado exclusivamente al desarme nuclear, que pareció ser el impulso inicial que motivó el llamamiento para que se

convocara un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Sr. Millim (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y el Estado asociado Chipre se suman a esta explicación de voto. Los países miembros del Espacio Económico Europeo —Islandia y Noruega— también se asocian a esta declaración.

La Unión Europea celebra que se haya restablecido el consenso sobre un proyecto de resolución relativo a este tema. Desea subrayar que su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1 no supone que estemos de acuerdo respecto del contenido del quinto párrafo del preámbulo. La Unión Europea tiene previsto participar en los intercambios constructivos sobre un cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme que tengan lugar en el período de sesiones de 1998 de la Comisión de Desarme.

Al igual que el año pasado, la Unión Europea continuará contribuyendo de manera positiva al logro del consenso que nos permita alcanzar un acuerdo sobre la fecha del cuarto período extraordinario de sesiones y de la convocación de su Comité Preparatorio. La Unión Europea exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a trabajar de manera constructiva con tal fin.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Federación de Rusia apoyó que se aprobara sin votación el proyecto de resolución A/C.1/52/L.11/Rev.1, titulado “Informe del Comité Preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” en su forma oralmente enmendada.

Acogimos con satisfacción el hecho de que durante las consultas celebradas en este período de sesiones haya sido posible elaborar un texto que contara con el apoyo general. También queremos reiterar nuestra opinión de que la decisión de convocar un período extraordinario de sesiones sólo puede adoptarse después de que se haya logrado el consenso sobre los objetivos del programa y las fechas de celebración.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se sumó al consenso sobre este proyecto de resolución. No obstante, Israel se desvincula del contenido del quinto

párrafo del preámbulo. Además, comparte las opiniones y preocupaciones expresadas por las delegaciones que explicaron su voto sobre este proyecto de resolución antes que nosotros.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no hay más oradores que deseen explicar su voto después de la votación, la Comisión procederá a examinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre este proyecto de resolución.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia votará a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.42/Rev.1, ya que siempre hemos apoyado el mecanismo de desarme internacional existente y el importante papel que en él desempeñan las Naciones Unidas. Estamos de acuerdo con las disposiciones de este proyecto de resolución, a saber, que la Conferencia de Desarme es el único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. El énfasis sobre esta cuestión es oportuno en esos momentos, porque la Conferencia de Desarme está teniendo dificultades en la actualidad para preparar su trayectoria futura en relación con la prohibición de los ensayos nucleares.

No estamos de acuerdo con quienes desean valerse de estas dificultades para establecer varios foros especiales con el objeto de acelerar las negociaciones sin basarse en el consenso, a fin de lograr acuerdos en los que, como nos ha enseñado la experiencia, no pueden tenerse en cuenta los intereses de todos los países en materia de seguridad.

En este contexto, la Secretaría de las Naciones Unidas debe ocuparse especialmente de brindar todos los servicios indispensables para el funcionamiento de la Conferencia de Desarme. Es ahí donde verdaderamente se concentran los expertos en desarme de todos los países.

Quiero hacer hincapié en el reconocido papel que desempeña la Conferencia de Desarme. El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, el A/C.1/52/L.42/Rev.1, es un paso adelante en el buen camino. Además, observamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1 suprimieron el primer párrafo del preámbulo del texto original, con lo que evitaron que se reprochara a la Primera Comisión que duplicaba el trabajo realizado en otros órganos en relación con el informe del Secretario General: “Renovación de las

Naciones Unidas: Un programa de reforma” (A/51/950). Pensamos que esta es la actitud correcta. Elimina las dudas que pudieran plantearse acerca de este proyecto de resolución quienes se oponen a tal duplicación, entre ellos nuestra propia delegación.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1, relativo a la función de las Naciones Unidas en materia de desarme. El motivo es que, a nuestro criterio, interfiere con los esfuerzos más amplios relacionados con la reforma de las Naciones Unidas, que son más propios de la Asamblea General, como lo demuestra la aprobación por consenso, hace sólo dos días, del proyecto de resolución A/52/L.17 de la Asamblea General.

Mantenemos nuestra posición aun después de la supresión del primer párrafo del preámbulo. La eliminación de este párrafo simplemente elimina la referencia explícita a los esfuerzos de reforma emprendidos por el Secretario General. Lo que queda del proyecto de resolución sigue siendo un intento implícito de influir en dichos esfuerzos. Por consiguiente, y aunque este proyecto de resolución contiene algunas consideraciones útiles, los Estados Unidos no pueden apoyarlo en su totalidad y continuarán trabajando en el plenario de la Asamblea General para realizar las actividades de reforma en un contexto global. Instamos a otros a que hagan lo mismo y a que, como nosotros, voten en contra del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1.

Sra. Hand (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia votará en contra de este proyecto de resolución porque somos de la firme opinión de que las cuestiones relativas a la reforma de las Naciones Unidas —que comprenden la función de las Naciones Unidas en materia de desarme— deben examinarse en el marco del segundo nivel del programa propuesto por el Secretario General. Esas cuestiones caen bajo la competencia de la Asamblea General, no de sus comisiones. Conciernen a la visión que tienen los Estados Miembros de las Naciones Unidas como un todo y deben tratarse en conjunto, y no ser desmenuzadas por las comisiones.

También tenemos algunas preocupaciones con respecto al contenido del proyecto de resolución. Si bien muchos de sus elementos sustantivos son intrínsecamente incuestionables, la intención general del proyecto de resolución es, evidentemente, desalentar al Secretario General en lo atinente a sus propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad consultiva de la Secretaría en la esfera del desarme. Al ceñirse tan rígidamente al

Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, en el proyecto de resolución se pasan por alto mandatos más modernos basados en resoluciones de la Asamblea General. También se pasa por alto el llamamiento del propio Movimiento No Alineado para que se actualice el programa y el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas por medio de un nuevo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. En este proyecto de resolución se impone una escala de prioridades artificial en materia de desarme. Por último, en el párrafo 8 de la parte dispositiva se perpetúa el mito de que el Secretario General prevé una función de superverificación para la Secretaría.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1. Esto es porque, en primer lugar, la delegación china cree que el proyecto de resolución no entra en conflicto con la reforma en curso en las Naciones Unidas. Cualquiera sea la naturaleza de la reforma de las Naciones Unidas, esa reforma no debe servir sino para mejorar el papel y la calidad del mecanismo de desarme de la Organización, en lugar de debilitarlo, y no creo que lo vaya a debilitar.

En segundo término, el mecanismo de desarme mencionado en el documento A/C.1/52/L.42/Rev.1 no sólo debe continuar existiendo sino que se debe fortalecer más su papel.

En tercer lugar, las referencias que se hacen en el proyecto de resolución al acatamiento de los tratados tienen el pleno respaldo de la delegación china, porque creemos firmemente que se debe adherir fielmente a los tratados internacionales existentes que rigen el desarme internacional.

En cuarto término, la delegación china cree que la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con la autorización de la Asamblea General, debe proporcionar apoyo y servicios al mecanismo de desarme actual. En ninguna circunstancia la labor de la Secretaría debe reemplazar a los Estados soberanos en el ejercicio de sus funciones.

Sra. Mshai Tolle (Kenya) (*interpretación del inglés*): Kenya votará a favor de este proyecto de resolución porque creemos que las Naciones Unidas tienen un papel que desempeñar en el desarme por medio del mecanismo existente. Como miembro de la Conferencia de Desarme, mi país sostiene que ese es un foro importante para la negociación de tratados que afectan a los intereses nacionales de seguridad. Mi delegación ha estudiado

cuidadosamente el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, el A/C.1/52/L.42/Rev.1, en particular el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el que se reafirma que la Conferencia de Desarme es el único órgano de negociación sobre el desarme.

Además, después de la supresión del primer párrafo del preámbulo, no vemos ningún conflicto entre este proyecto de resolución y las reformas en curso que está considerando la Asamblea General. Por lo tanto, esperamos que el proyecto cuente con el apoyo más amplio.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1, titulado "La función de las Naciones Unidas en materia de desarme", fue presentado por el representante del Pakistán en la 21ª sesión, el 12 de noviembre de 1997. Además de los países enumerados en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, también está patrocinado por Cuba.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo,

Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Canadá, Georgia, Japón, Kirguistán, Malta, Islas Marshall, República de Corea, Uruguay.

Por 93 votos contra 42 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la votación.

Sr. Dean (Canadá) (*interpretación del inglés*): La delegación canadiense debe reconocer que tiene dificultades con este proyecto de resolución. Hay mucho en él con lo que estamos de acuerdo. Sin embargo, pese a los cambios introducidos al proyecto, el Canadá cree que el fondo de este proyecto está relacionado estrechamente con otros dos asuntos.

En primer lugar, el Secretario General ha recomendado que la Asamblea General inicie un examen de la labor tanto de la Comisión de Desarme como de la Primera Comisión, con miras a actualizarla, racionalizarla y fortalecerla. Esto es necesario, y, de hecho, las reformas propuestas por el Secretario General están siendo objeto de examen en otra parte. Habida cuenta de esto, acogimos con agrado la propuesta del Pakistán de suprimir el primer párrafo del preámbulo.

En segundo término, con respecto a las propias deliberaciones de la Primera Comisión sobre la racionalización de sus trabajos y la reforma de su programa, el 3 de noviembre el Canadá presentó a esta Comisión un documento en el que figuran sus opiniones. Creemos que ahora se pueden y se deben tomar medidas sobre estas

cuestiones más específicas. Sr. Presidente: apoyamos sus esfuerzos a este respecto.

En conclusión, las cuestiones de fondo de que trata el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1 necesitan una consideración amplia y cuidadosa. Creemos que, en realidad, esto todavía no ha sucedido durante este período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, el Canadá se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. Millim (Luxemburgo) (*interpretación del francés*): La Unión Europea ha tomado nota de las mejoras que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1 han introducido en el preámbulo del proyecto de resolución. Hemos observado ciertos elementos positivos en el proyecto. Sin embargo, el texto, en su conjunto, todavía causa algunos problemas de principio importantes que nos han impulsado, en esta etapa tardía, a votar en contra.

Sr. Goosen (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): En el debate general de este año en la Asamblea General, y también en la Primera Comisión, Sudáfrica dejó claro que apoya las iniciativas de reforma propuestas por el Secretario General en la esfera del desarme. Opinamos que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1, titulado “La función de las Naciones Unidas en materia de desarme”, es un esfuerzo por mantener el statu quo en el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, sin tomar en cuenta —y como consecuencia negando— las propuestas del Secretario General en este sentido.

Además, mi delegación también desea señalar la existencia de la resolución 52/12, titulada “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma”, que fue aprobada por consenso en la Asamblea General el 12 de noviembre de 1997. Por estas razones, mi delegación recibió instrucciones de votar en contra de este proyecto.

Sr. Pearson (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelanda acoge con beneplácito las reformas presentadas por el Secretario General. Las celebramos y respaldamos enérgicamente porque creemos sinceramente en el objetivo de lograr unas Naciones Unidas más eficientes y fortalecidas.

También apoyamos las propuestas del Secretario General relacionadas con el desarme y coincidimos plenamente con el criterio adoptado para examinar las reformas en conjunto en sesiones plenarias de la Asamblea General. Naturalmente, al aplicar ese criterio será necesario

tener presente la validez de los arreglos existentes, pero no debemos partir del supuesto de que no se los puede poner en tela de juicio. El proyecto de resolución A/C.1/52/L.42 es regresivo al estar encaminado en esa dirección.

Apenas esta semana, la Asamblea General aprobó por consenso una resolución en la que se subraya específicamente que las medidas se aplicarán respetando plenamente los mandatos pertinentes. También se reiteran las consecuencias programáticas de las medidas pertinentes en el conjunto de reformas. Por consiguiente, consideramos que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1 es superfluo. Además, creemos que presentarlo en esta Comisión no contribuye al proceso más amplio de lograr la reforma. Por consiguiente, nos vimos obligados a sumarnos a otras delegaciones en nuestra oposición al proyecto de resolución.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1. Israel no adhiere al objetivo principal, implícito o explícito, del proyecto de resolución, ni a algunas de sus disposiciones ni a buena parte de su texto. Mi delegación cree que el proyecto de resolución es superfluo y no añade nada al funcionamiento del mecanismo de desarme.

Sr. Uluçevik (Turquía) (*interpretación del inglés*): Turquía votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1. Mi delegación desea expresar su gratitud a los patrocinadores del proyecto de resolución por el mejoramiento del texto original, lo que facilitó la decisión de mi delegación de votar a favor.

Creemos que el fondo del proyecto de resolución está en consonancia con resoluciones anteriores de la Asamblea General, incluidas las de los períodos extraordinarios de sesiones dedicados al desarme. En el proyecto de resolución una vez más se reafirma la función de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre el desarme. Además, estimamos que el proyecto de resolución no interfiere con el programa de reforma del Secretario General.

Sr. Abdulai (Ghana) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar los motivos por los cuales mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1. No vemos que el proyecto de resolución contradiga el hecho de que hayamos decidido examinar la reforma en la Asamblea General. Creemos que la reforma abarca todos los aspectos de la labor de la Organización y es un proceso continuo. Si mantenemos la costumbre de vincular a la reforma los

proyectos de resolución con los que disintimos para impedir que se los examine en las comisiones, estaremos obrando en contra de la Organización, dado que no cabe esperar que su labor se detenga a la espera de un proceso cuya finalización no se prevé para hoy o mañana.

Por lo tanto, nadie puede poner en tela de juicio el apoyo de mi delegación a los esfuerzos de reforma. Al igual que otros, nos sumamos al consenso en la decisión sobre el proceso de reforma en la Asamblea General.

Sr. Villagra-Delgado (Argentina): Mi delegación comparte varios de los enunciados contenidos en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.42/Rev.1, que acabamos de votar. Sin embargo, consideramos que el proyecto de resolución no toma adecuadamente en cuenta el programa de reformas emprendido por el Secretario General. Ese es el motivo por el cual nos hemos abstenido.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Ahora la Comisión examinará el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, "Armas pequeñas".

Daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto antes de la votación.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): No hablaré en explicación de voto. Simplemente quiero informar a la Comisión de que, tras la aceptación por parte del patrocinador principal del proyecto de resolución, después de la modificación del párrafo 1 de la parte dispositiva presentada por el representante del Japón, en la que se añaden al final de ese párrafo las palabras "y, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros sobre dichas recomendaciones", mi delegación ha decidido, en aras de la cooperación, no insistir en el proyecto de enmienda a ese párrafo que habíamos presentado (A/C.1/52/L.52). Con esa modificación, mi delegación podría aceptar el proyecto de resolución.

Sr. Tan (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi país votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, pero deseo aprovechar esta oportunidad para explicar nuestro voto.

Singapur reconoce la necesidad de poner coto a las armas pequeñas que se obtienen por medios ilícitos, habida cuenta de las consecuencias desestabilizadoras para la seguridad regional e internacional, especialmente cuando esas armas pueden caer en manos de terroristas, narcotraficantes y organizaciones clandestinas. También reconocemos el peligro potencial de la acumulación y la

transferencia excesivas y desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras.

Por consiguiente, Singapur apoya todas las medidas encaminadas a detener el comercio internacional ilícito de armas y la acumulación desestabilizadora de armas. Por ello apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1. Si surge la oportunidad, estamos dispuestos a participar en el Grupo de Expertos Gubernamentales y en otras reuniones sobre la cuestión a fin de contribuir en forma constructiva a ese proceso.

Sin embargo, Singapur estima que las propuestas destinadas a reducir la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y el criterio para controlar la acumulación desestabilizadora no deben interferir en los intereses legítimos de los Estados en materia de seguridad. Deseamos señalar a la atención de la Comisión el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, en el que se reafirma el derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva. También celebramos la enmienda presentada por el Embajador del Japón en la pasada reunión para añadir un nuevo quinto párrafo del preámbulo en el que se reconoce claramente el derecho de legítima defensa de los Estados. Los Estados deben mantener el legítimo derecho de utilizar y adquirir todas esas armas con fines de legítima defensa, según lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Soutar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar nuestro voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1.

El Reino Unido apoya firmemente la labor del Grupo de Expertos y las recomendaciones realizadas por el Secretario General en su informe sobre armas pequeñas. Por lo tanto, votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

Sin embargo, no deseábamos que se añadiera advertencia alguna al respaldo que se brinda en el proyecto de resolución a las recomendaciones que figuran en el informe, y lamentamos que haya sido necesario realizar cambios en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Como resultado de esos cambios, el Reino Unido desea retirar su patrocinio del A/C.1/52/L.27/Rev.1.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Deseo una aclaración sobre lo que estamos debatiendo porque esta mañana propuse la inserción de algunas palabras en el

párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1.

¿Estamos de hecho examinando el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1 en su forma oralmente enmendada en mi intervención de esta mañana, o estamos examinando el texto original del L.27/Rev.1? De hecho, preferiríamos —y esto cuenta con el apoyo del representante del Pakistán— que la Comisión se ocupará ahora del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Estamos procediendo precisamente, así.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Con cierto pesar, debo pedir a la Secretaría que haga constar en actas que los Estados Unidos ya no pueden patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27.

Lamentablemente, el texto propuesto por el Pakistán que acaba de incorporarse en la Rev.2 nos causa cierta preocupación y nos obliga a retirar nuestro patrocinio. Torna confuso un párrafo que había sido muy claro al hacer suyas las recomendaciones que figuran en el informe que aprobó por consenso el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas. Al leer el párrafo puede interpretarse que la Asamblea General sólo hace suyas las partes del informe de los expertos que coinciden plenamente con las opiniones de todos los Estados Miembros, posición que los Estados Unidos rechazan.

Los Estados Unidos apoyan firmemente los esfuerzos por abordar los problemas que plantean las armas pequeñas, y participaron en el Grupo de Expertos en 1997. Por lo tanto, mi delegación continúa apoyando el proyecto de resolución y votará a favor de él.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre este proyecto de resolución.

Hemos estudiado el informe del Secretario General preparado con la ayuda del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y tenemos varias observaciones que realizar sobre el informe y sobre el proyecto de resolución presentado por el representante del Japón.

A nuestro juicio, la Comisión debe acatar el principio de que, una vez que un grupo de expertos ha concluido su labor, los Estados Miembros deben tener la oportunidad de

estudiar los informes minuciosamente y de formular sus opiniones y políticas antes de que se les pida que refrenden o rechacen los resultados.

El Pakistán siempre ha considerado que la cuestión de los armamentos convencionales es importante, y esto es evidente en nuestras resoluciones que abordan tanto las cuestiones nucleares como las convencionales. También hemos apoyado otras resoluciones sobre el tema, y, en este contexto, deseo expresar mi reconocimiento especial a la delegación de Alemania por la flexibilidad demostrada respecto del proyecto de resolución sobre medidas prácticas de desarme.

Como uno de los mayores contribuyentes a las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, el Pakistán es plenamente consciente de los peligros que crea la proliferación indiscriminada de armas pequeñas en situaciones de conflicto de las que han debido ocuparse las Naciones Unidas. Por lo tanto, consideramos que este tema tiene una importancia legítima que justifica que los Estados Miembros lo examinen y debatan de manera cuidadosa y ponderada.

Sin embargo, hay un reconocimiento general de que esta cuestión entraña factores y dinámicas complejos que requieren un proceso largo y evolutivo antes de que podamos adoptar decisiones firmes. En varias recomendaciones del Grupo de Expertos se reconoció implícitamente este hecho.

Sin embargo, hay otras recomendaciones que no nos parecen en absoluto prácticas en esta etapa. No obstante, en este proyecto de resolución se ha procurado brindarles apoyo. Se pide un examen de su aplicación. Se pide además que se prepare un informe sobre “nuevas medidas cuya adopción recomiende”, medidas no definidas. Este no es un enfoque viable, y el deseo de lograr resultados tan rápidos en lugar de promover los avances podría llevar a obstaculizar esos avances.

El Pakistán también objeta el enfoque político selectivo adoptado por los expertos al identificar regiones determinadas, aunque no hubo representación oficial de esas regiones en el Grupo.

Por este motivo, como mínimo, mi delegación había insistido en que se condicionara el endoso de las recomendaciones a las opiniones de los Estados Miembros. Si esto no se hubiera incluido, mi delegación no habría podido apoyar este proyecto de resolución.

Ahora votaremos a favor del proyecto de resolución, pero lo haremos en el contexto de las observaciones y reservas que acabo de expresar.

Sr. De Icaza (México): La delegación de México favorece la aprobación de este proyecto de resolución tal como ha sido enmendado. México concede una gran importancia al problema que representan la proliferación y la acumulación excesiva de todas las armas, incluidas las armas pequeñas, y a los efectos peligrosos que tiene el tráfico ilícito con relación al aumento y a la peligrosidad de las actividades criminales, en particular el narcotráfico.

El día de hoy, en la ciudad de Washington, en la Organización de los Estados Americanos (OEA) se firmará una convención contra el tráfico ilícito de armas, sus componentes y municiones, que fue una iniciativa del Grupo de Río. A la firma de esa convención de la OEA asistirá el Presidente de México.

No hay, pues, duda del interés que México otorga a este tema. Sin embargo, mi país no fue invitado a participar en el Grupo de Expertos. Estamos estudiando con detenimiento el informe. Nos hubiera gustado tener una oportunidad para recabar las opiniones de todos nuestros expertos de distintas Secretarías de Estado antes de que la Asamblea General endosara todas las recomendaciones. Por ello, sólo podemos favorecer este proyecto de resolución con la salvedad de que estamos endosando unas recomendaciones cuyas implicaciones y cuyo contenido no ha habido tiempo para analizar debidamente.

Sr. Cordeiro (Brasil): Sólo deseo declarar que el Brasil tiene una opinión muy semejante a la expresada ahora por el representante de México.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1. Se ha pedido votación registrada por separado del quinto párrafo del preámbulo.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que dirija la votación.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, titulado “Armas pequeñas”, fue presentado por el representante del Japón en la 16ª sesión, el 6 de noviembre de 1997. Además de los países que figuran en el proyecto de resolución y en el documento A/C.1/52/INF/2, excepto el Reino Unido y los Estados

Unidos, también está patrocinado para Benin, Guyana y Haití.

En esta reunión el representante del Japón hizo una enmienda oral al párrafo 1 de la parte dispositiva, como sigue. Al final de dicho párrafo, debe añadirse la siguiente frase:

“, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros sobre dichas recomendaciones.”

La Comisión votará primero sobre el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, que dice así:

“*Reafirmando también* el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, en particular los pueblos bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, y la importancia de la realización efectiva de ese derecho, como se enuncia, entre otras cosas, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993,”

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Japón para una cuestión de orden.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Siento tener que intervenir. El Japón y otros patrocinadores no han pedido votación separada del quinto párrafo del preámbulo. ¿Hay alguna otra delegación que haya querido votación separada?

El Presidente (*interpretación del inglés*): Sí. Entiendo que la delegación de Francia ha pedido votación separada.

Doy la palabra al representante de Jordania para una cuestión de orden.

Sr. Abu-Nimah (Jordania) (*interpretación del inglés*): Si se quiere explicar el voto antes de la votación, ¿se aplicará esto también a la explicación del voto antes de la votación del quinto párrafo del preámbulo?

El Presidente (*interpretación del inglés*): Usted podía haber explicado su voto, pero ahora es demasiado tarde porque estamos en el proceso de votación.

Doy la palabra al representante del Pakistán para una cuestión de orden.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El reglamento dice que cuando se efectúa una votación, todos los representante tienen derecho a explicar su voto, antes o después de la votación. La Comisión no sabía que se iba a hacer una votación separada del quinto párrafo del preámbulo. Ahora que se va a proceder a la votación, cualquier representante que desee explicar su voto, bien antes o después de la votación, puede hacerlo, y creo que el representante de Jordania tiene derecho a explicar su voto. Por cierto, mi delegación también quisiera hacerlo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco la observación que ha planteado el representante del Pakistán. No podemos volver a las explicaciones de voto una vez que hemos iniciado el proceso de votación y el Secretario tiene la palabra. Teníamos una lista de oradores para que explicaran sus votos y se agotó sin ninguna deliberación.

El Embajador de Jordania estaba planteando una cuestión de orden, sin decir necesariamente que deseaba explicar su voto.

Tiene la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Con el debido respeto, no es esa la interpretación del reglamento que se ha hecho aquí durante muchos años, pero no deseo entrar en un debate de procedimiento y por lo tanto me someteré a su criterio.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Agradezco su comprensión al representante del Pakistán.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión está votando ahora sobre el quinto párrafo del preámbulo, como lo leí en voz alta.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana,

Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, El Salvador, Francia, Georgia, Grecia, India, Israel, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Paraguay, Federación de Rusia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turkmenistán, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 120 votos contra ninguno y 23 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1 en su conjunto, en su forma oralmente enmendada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:

Bahrein, Israel, Mongolia, Omán, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos.

Por 137 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, en su forma oralmente enmendada.

[Posteriormente, la delegación de Nigeria informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto después de la votación.

Sr. Sha Zukang (China) (*interpretación del chino*): La delegación china ha votado a favor de todo el proyecto de resolución sobre armas pequeñas, pero no hemos participado en la votación del quinto párrafo del preámbulo.

La delegación china desea dar las gracias al Grupo de Expertos Gubernamentales por los esfuerzos que realizó durante el año transcurrido. En principio estamos de acuerdo con el análisis que se hace en el informe del Grupo en cuanto a las consecuencias de la acumulación excesiva y de la transferencia ilícita de armas pequeñas. La delegación china también cree que la acumulación excesiva y la transferencia ilícita de armas pequeñas pueden dar lugar al empeoramiento de la situación en regiones con problemas, a mayores conflictos y a una diseminación del terrorismo y del tráfico de drogas, impidiendo así el desarrollo económico y social de las regiones en cuestión. Su repercusión sobre los países en desarrollo de las regiones en conflicto puede ser incluso mayor.

China respeta y apoyará activamente los esfuerzos que lleva a cabo la comunidad internacional —y especialmente los países y regiones en desarrollo— en pro de la paz y el desarrollo.

La delegación china considera que las causas que ocasionan disturbios y conflictos en las regiones afectadas —tales como las causas políticas, económicas y sociales, entre ellas las controversias territoriales y los conflictos religiosos— son complejas y variadas. La acumulación de armas pequeñas per se no puede ocasionar conflictos; a lo sumo, la acumulación no es sino un síntoma, y no la causa principal. Para resolver el problema de la acumulación excesiva y de la transferencia ilícita de armas pequeñas es aconsejable tratar tanto los síntomas como las causas fundamentales, poniendo énfasis en estas últimas.

Se deben hacer análisis específicos de las causas que subyacen a los disturbios en distintas regiones y elaborar diferentes medidas de acuerdo con las diversas circunstancias, con inclusión de varios enfoques en la esfera de las armas pequeñas. Para hacer frente a la acumulación excesiva y a la transferencia ilícita de armas pequeñas, sobre todo debemos abstenernos de ir contra los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y debemos respetar seriamente la soberanía de los países afectados.

En segundo lugar, debemos actuar estrictamente de acuerdo con la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el marco del mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, debemos respetar los acuerdos concertados voluntariamente entre las partes en un conflicto, incluidos los acuerdos concertados por las organizaciones regionales de las regiones donde están ubicados, y actuar en consecuencia.

En cuarto lugar, debemos tener plenamente en cuenta las necesidades razonables de los países de las regiones en conflicto en materia de legítima defensa y seguridad.

La delegación china está a favor de que se resuelva de manera adecuada el problema de la acumulación excesiva de armas pequeñas. Estamos firmemente en contra de los actos de cualquier país que contravengan el derecho internacional o las obligaciones internacionales que haya contraído, ya sea a través de la transferencia ilícita de cualesquiera armas o del empleo de armas con grave injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano, o socavando e impidiendo los esfuerzos de un Estado soberano en aras de su unificación nacional e integración territorial.

Comprendemos a los países y pueblos que en algún momento sufrieron conflictos y guerras en sus esfuerzos y medidas concretas para mantener y consolidar la paz, simpatizamos con ellos y los apoyamos. Pero debemos estar atentos ante todo posible intento de utilizar la acumulación excesiva y la transferencia ilícita de armas pequeñas como un pretexto para cambiar los ejes y los objetivos del desarme y el control de armamentos a nivel internacional. También debemos estar atentos ante la posibilidad de que se saque provecho de los problemas que enfrentan otros en un intento por controlar los asuntos internos de países de una región en conflicto e interferir en ellos y de esa forma establecer o ampliar la influencia política y las esferas de influencia. Además, debemos estar atentos ante cualquier intento de privar a los países pequeños y medianos de los medios militares necesarios para la legítima defensa y para el mantenimiento de su seguridad.

Aunque la delegación de China votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, deseo señalar que la delegación de China tiene serias reservas acerca de las recomendaciones del Grupo sobre la posibilidad de ampliar a otras regiones un criterio para resolver los problemas de un país o una región determinados.

Mi delegación no participó en la votación del quinto párrafo del preámbulo porque necesitaba más tiempo para estudiar las repercusiones de ese párrafo.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de Rusia tenía la intención de apoyar la versión inicial del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27, pero los patrocinadores lo enmendaron añadiéndole el quinto párrafo del preámbulo, lo que modificó la naturaleza del texto. Aunque las disposiciones que figuran en el quinto párrafo del preámbulo no son en sí mismas un problema para nosotros, su inclusión en un proyecto de resolución sobre armas pequeñas es inadecuado.

Nuestra preocupación principal fue la enmienda del párrafo 1 de la parte dispositiva presentada ayer por una delegación. Por consiguiente, nos vimos obligados a abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): Tras haberse abstenido en la votación sobre un texto similar en 1995, Egipto decidió este año votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, titulado "Armas pequeñas". Esto da prueba del compromiso sostenido de Egipto con cualquier esfuerzo que pueda contribuir al logro de un mundo más seguro y estable. Si bien Egipto se siente alentado por la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y por las recomendaciones contenidas en su informe, seguirá supervisando de cerca la cuestión de las armas pequeñas a fin de velar por un tratamiento equilibrado, justo, no discriminatorio y amplio de la cuestión. Egipto abraza la ferviente esperanza de que no suceda con la cuestión de las armas pequeñas lo mismo que sucedió con cuestiones tales como la transparencia en materia de armamentos, un tema que, cabe lamentar profundamente, se está abordando de forma altamente selectiva.

Las prioridades en la esfera del desarme siguen siendo las mismas, a saber: es preciso eliminar las armas nucleares con carácter prioritario. Los esfuerzos en materia de no proliferación, si bien son necesarios, no son sustitutos de las medidas concretas e irreversibles en materia de desarme. Asimismo, es preciso eliminar completamente otras armas de destrucción en masa. Debemos ocuparnos de las armas convencionales, pero no en forma selectiva. Las armas pequeñas no se encuentran solamente en los países del mundo en desarrollo devastados por los conflictos; el control de la transferencia de dichas armas no se debe considerar una oportunidad para coartar el derecho de todos los Estados, incluidos los Estados en desarrollo, de adquirir

los medios para su legítima defensa, derecho consagrado en la Carta. Además, las armas pequeñas no necesariamente son armas primitivas o simples. En la actualidad, existen armas pequeñas de alta tecnología y letales, que deben considerarse en el ámbito de la cuestión de las armas pequeñas.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Puede parecer redundante, pero quiero que conste en actas claramente. Desde luego, los Estados Unidos apoyan enérgicamente el principio de la libre determinación. Nos abstuvimos en la votación sobre el quinto párrafo del preámbulo porque entendimos que no era pertinente la mención de ese principio en un proyecto de resolución sobre armas pequeñas.

Sr. Benítez Versón (Cuba): Tras la enmienda introducida en su párrafo 1 de la parte dispositiva, mi delegación ha decidido votar a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.27/Rev.1, por considerar conveniente que esta Comisión pueda tomar debidamente en cuenta las labores desarrolladas por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas y facilite la posterior consideración de las recomendaciones contenidas en su informe final. Hemos igualmente valorado como positivas las referencias explícitas que aparecen en el texto al derecho de legítima defensa individual o colectiva, así como la necesidad de un enfoque integral, balanceado y no discriminatorio para el control de las armas pequeñas.

Al mismo tiempo, quisiera dejar claramente registrado que el voto a favor de mi delegación no puede ser interpretado de ninguna manera como un compromiso de mi país respecto a la aplicación automática de las recomendaciones contenidas en el informe final del Grupo de Expertos. Tales recomendaciones requerirán de una cuidadosa consideración por los Estados Miembros como paso previo a la toma de cualquier decisión definitiva sobre la aplicación de las mismas.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se abstuvo en las votaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1, en su forma oralmente enmendada, y sobre el párrafo quinto del preámbulo. Mi delegación no está de acuerdo con la inclusión del quinto párrafo del preámbulo, que estimamos no tiene razón de ser en el contexto de un proyecto de resolución que se ocupa específicamente de las armas pequeñas. Israel expresa sus opiniones sobre la cuestión de la libre determinación en las deliberaciones de la Tercera Comisión. Si se hubiera eliminado el quinto párrafo del preámbulo, mi delegación hubiera votado a favor del proyecto de resolución.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.27/Rev.1 sobre "Armas pequeñas". Estimamos que ese párrafo del preámbulo fue un agregado importante de los patrocinadores y fue fundamental para que mi delegación pudiera votar a favor del proyecto de resolución.

Creemos que el principio de libre determinación, que figura en la Carta, es muy pertinente para las cuestiones relativas a las armas pequeñas. Creo que la historia demostrará que las luchas por la libre determinación y la independencia, incluidas las grandes guerras revolucionarias

por la independencia, se libraron con armas pequeñas y no con armas de destrucción en masa.

Por tanto, creo que esta inserción en este proyecto de resolución es importante y pertinente, y ninguna recomendación sobre la cuestión de las armas pequeñas puede o debe en modo alguno anteponer al derecho de los pueblos bajo dominio extranjero y colonial a intentar lograr su independencia y su libertad de esa ocupación extranjera.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Hemos votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.27/Rev.1 en su forma enmendada esta mañana. Nuestro voto afirmativo no significa que respaldamos el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas, que no ha sido examinado por expertos de mi país.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.